

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| Oviedo..... | 7,50 pts. trimestre |
| Provincia..... | 8,50 " " |
| Extranjero..... | 10,00 " " |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.]

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas comunica á esta Delegación de Hacienda la siguiente

CIRCULAR:

Venciendo en 15 de Mayo de 1916 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 60 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo

verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día primero de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vecimiento:

1.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los tachará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el

Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de las mismas, y si no fuera esto posible, por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupadas por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

5.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención cuarta, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

6.ª Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 6.ª y 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no cumplen lo prescrito en ellas, lo que motiva retrasos á los presentadores en el percibo de los intereses, habiéndose producido di-

ferentes quejas á este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Oviedo, á 24 de Abril de 1916.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 6.654

SECCION JUDICIAL

Juzgado de El Franco

D. Vicente García Fernandez, Secretario del Juzgado municipal del término de El Franco.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

En la Caridad, término municipal de El Franco, á cuatro de Marzo de mil novecientos dieciseis, el Tribunal de dicho término, formado por D. Florentino Lopez Fernandez, Juez municipal, D. José J. Rodriguez y D. Fernando Perez Villademoros, adjuntos de turno, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Francisco Campoamar y Nuñez, mayor de edad, soltero, Abogado, de esta vecindad, como apoderado de su padre D. José María Campoamor y Lopez, mayor de sesenta años, casado, industrial, de la misma vecindad; de la otra como demandados D.ª Luisa Ron Carvajal, asistida de su esposo D. Manuel Nuñez y Rodriguez, vecinos de los Caborcos; D.ª María de los mismos apellidos, vecina de Las Barrosas, viuda, labrador; D.ª Demétria, soltera, don Luis, D. Francisco y D. Bernardo Ron Carvajal, ausentes en ignorado paradero, todos mayores de edad; y cuyo juicio versa sobre reclamación de pesetas.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D.ª Luisa, D.ª María, D.ª Demetria, D. Luis, D. Francisco y D. Bernardo Ron Carvajal á que en su concepto de herederos de

D.ª Laureana Carvajal y Mendez paguen al actor la cantidad demandada é intereses legales hasta el completo pago, imponiéndoles además las costas del juicio.

En cuanto á los ausentes en paradero ignorado, notifíquese esta sentencia en la forma ordenada por los artículos 282 y 283 de la Ley riuaria, á no optarse por la notificación en persona.

Asi por esta nuestra sentencia, unánimemente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—
Florentino Lopez.—José J. Rodriguez.—F. P. Villademoros.

Y en cumplimiento de lo mandado, é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los demandados ausentes en paradero ignorado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en La Caridad, á ocho de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Vicente García.—Visto bueno.—Lopez.

R. al núm. 6.047

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Casimiro Gonzalez Vega en nombre de D. Silvestre Gonzalez Alvarez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D.ª Carolina Viña Martinez, como esposa y heredera de D. Gabino Alonso Fernandez y además en representación de sus hijos menores D. Ramón y D.ª María de los Angeles Alonso Viña, como herederos de su padre D. Gabino, y contra D. José Alonso, mayor de edad, hijo también y heredero de D. Gabino Alonso, vecino de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre disolución de Sociedad Mercantil y liquidación de la misma, por la presente cédula emplazo al D. José Alonso para que dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en los autos

personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón, dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial P. H., Valero Izquierdo.

R. al núm. 6.958

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en el mes de Enero de 1916.

Sesión del día 1.º

Constitución del Ayuntamiento, designación de cargos y señalamiento de días y horas de sesión, acordándose sean el viernes á las diez de su mañana.

Sesión del día 7

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Designase definitivamente tercer Teniente de Alcalde.

Dase cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Designase las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Designanse al Sr. Gutierrez Pesquera Comisionado para la identificación de un mozo ante la Comisión Mixta.

Autorízase al Sr. Juez municipal de Llanes para la adquisición de dos libros con destino al Registro civil.

Fijase al público por veinte días la lista de mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisarios para la de Senadores.

Pasa á la Comisión del Valle instancia sobre aprovechamiento de aguas de un manantial en Rioseco, Vibaño.

Apruébanse Ordenanzas de los pueblos de Palacio y Villanueva en cuanto no se opongan á las Ordenanzas Municipales.

Concédese un socorro de veinticinco pesetas.

Acuérdase que en lo sucesivo se concedan solo veinticinco pesetas

de socorro por nacimiento de niños gemelos pobres.

Acuérdase ingrese en el Hospital provincial de Oviedo la niña Carmen Carriles, socorriéndola con diez pesetas.

Pasan á Secretaría tres instancias en que se solicita inclusión en la lista de pobres.

Admítase la renuncia de un músico de segunda.

Pasan á la Comisión de música y espectáculos tres instancias solicitando ocupar vacantes en la Banda municipal.

Formúlase algunos ruegos é interpelaciones.

Acuérdase que la Comisión de Consumos estudie si es procedente la creación de una plaza de vigilante en Belmonte.

Sesión del día 14

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébanse las cuentas de consumos de Diciembre.

Acuérdase anunciar por tercera vez la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos.

Acuérdase el pago de una pequeña cantidad á D. José Gavito.

Acuérdase que en lo sucesivo cuando ocurra algún desperfecto en el alumbrado público de Posada el adjudicatario lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento dentro del término de ocho días.

Acuérdase desestimar por irrespetuosa la instancia de la vecina de Andrin, D.^a Dolores Noriega, en que recuerda otra que ha presentado.

Se faculta á la Comisión del Valle para que gestione alquiler de casa habitación para el Maestro de Vibaño.

Facúltase á la Comisión del Valle para que formule un presupuesto de reparaciones en la Escuela de dicho pueblo.

Facúltase á la Alcaldía para la adquisición de varios árboles.

Acuérdanse varias inclusiones en la lista de pobres.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo y algunos socorros,

Señálense quince días para las reclamaciones de inclusión y de exclusión en el padron municipal.

Acuérdase la división del término municipal en secciones.

Designase concejal que forme parte de la Junta local de primera enseñanza y se sortean los vocales que han de cesar.

Formúlase algunos ruegos.

Otórgase un voto de gracias al Director de la Banda.

Pasa á informe de la Comisión de gobierno interior una proposición del Sr. Pedregal relacionada con D. Fernando Villar y Abanega.

Designanse días para la reunión de las Comisiones permanentes.

Facúltase á la Comisión del Valle para que formule presupuesto de arreglo del camino de Rales á la Raiz, gestionando del vecindario la cantidad con que ha de contribuir.

Sesión del día 21 de Enero

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes y el extracto de acuerdos de Diciembre.

Concédense autorizaciones al vecino de Posada D. José Gonzalez Obeso para una reedificación, al vecino de Rales D. Benito Gutierrez Pesquera, para un cierre, al vecino de Los Carriles D. Juan Santoveña Cuanda, para la remoción de un muro en finca de su propiedad.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia municipal y un socorro.

Acuérdase que la Comisión de Beneficencia estudie el padrón de la Beneficencia municipal.

Pasa á informe de la Comisión del Valle una denuncia de varios vecinos de Riego.

Concédese autorización al vecindario de Los Callejos para invertir la prestación en las reparaciones de la iglesia.

Acuérdase un pago á D. Felix de la Vinda.

Se aprueban, en cuanto no se oponga á las Ordenanzas municipales, las Ordenanzas de los Carriles.

Pasan á la Comisión de Obras públicas presupuestos de arreglo de un camino.

Formúlase reclamación contra el orden de inclusión de las proposiciones comprendidas en el cuadro núm. 2, relacionadas con el concurso

segundo de subvenciones y anticipos celebrado en 25 de Mayo de 1914, para la construcción de caminos vecinales.

El señor Secretario da lectura á un oficio del Alcalde de barrio de Niembro, sobre cerramiento de una pared lindante con camino público, contraviniendo acuerdo municipal.

El Sr. Saro explica el asunto contestando el señor Presidente que procedezá como en justicia haya lugar.

Acuérdase instruir expediente de apremio para el cobro de una cantidad por ejecución de acuerdo municipal llevada á cabo por la Alcaldía.

Facúltase al señor Alcalde para que condone los derechos de consumo de un pequeño cerdo en el Hospital municipal.

Nómbrese visitador del Hospital municipal en el mes de Enero á don Vicente Pedregal y del Cementerio á D. Francisco Saro.

Formúlense algunos ruegos é interpelaciones y se levanta la sesión.

Sesión del día 28

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el remate del arbitrio sobre los puestos públicos del concejo.

Apruébase definitivamente la lista de mayores contribuyentes con voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concédense autorizaciones á don Gualberto Cosío Torre para un cierre en términos de esta villa, á don Pedro Llaca Cabrales para edificar en Bricia, á D. José Manjón Haces para reformar las paredes de una finca, á D. Joaquin del Cueto Cabrales para construir una casa de ganado, á la vecina de Llanes doña Dolores Peña Lopez para hacer desaparecer unos cubiles y colocar una verja en finca de su pertenencia, á D. José Somohano para un cerramiento.

Apruébase informe en denuncia que produce el vecino de Porrúa D. Manuel Sanchez Ramos sobre cerramiento.

Acuérdanse varios nombramientos

para cubrir vacantes en la Banda municipal de música.

Participar al pueblo de la Borbolla que debe satisfacer los gastos de escribiente para la elección de Junta administrativa en dicho pueblo.

Acuérdase hacer constar que no hay contradicción alguna entre lo solicitado y probado en el expediente de excepción de venta de la parroquia de Pría.

Pasa á la Comisión de Obras un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionado con el proyecto presentado por la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias referente á las servidumbres de paso interceptadas en este término municipal.

Acuérdase acudir al Sr. Delegado de Hacienda exponiéndole la situación de los pueblos de Vidiago, Santa Eulalia, Tresgrandas y Vibaño, á fin de que suspenda el procedimiento de apremio contra este Ayuntamiento, en el asunto de la Sierra Plana, á cuyo efecto se irán haciendo nuevos ingresos, á medida que vayan recaudándose, y acudir asimismo al Sr. Diputado á Cortes para que interponga su valiosa influencia en el asunto.

Acuérdase costear los funerales del finado D. Lorenzo Soberón, que ha fallecido en funciones de Guarda jurado municipal.

Formúlense algunos ruegos é interpelaciones, entablándose alguna discusión.

El Sr. Presidente, después de preguntar si algún Sr. Concejál tiene alguna otra cosa que exponer, levanta la sesión.

Sesión del día 25 Febrero de 1916

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, á los efectos del art. 109 de la Ley orgánica Municipal vigente.—Por acuerdo del Excelen-

tísimo Ayuntamiento, el Secretario, J. M. Rodriguez.—V. B.º El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 5.851

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente, aprobar el proyecto de alineación para las calles de Jovellanos y Argüelles presentado por el Sr. Arquitecto municipal, se hace público dicho acuerdo para que en un plazo de veinte días puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el referido proyecto.

El expediente y planos de la alineación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oviedo, 15 de Mayo de 1916.—
Enrique Gomez.

R. al núm. 6.954

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Villaluz, en este concejo, se extravió el día seis del actual un caballo propiedad de D. Balbino Perez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Capón, color castaño claro, alzada 1,35 metros, de cuatro años de edad, herrado de las cuatro, crines y cola recortadas, con unos pelos blancos en la cabeza y en un pié.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder lo entregue á su dueño, quien abonará todos los gastos que dicho animal ocasione.

Tineo, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 6.928—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial